

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-33-33-011- 2019-00133 -00
Demandante	1. JHON FREDY QUINTERO MORALES 2. VANESSA RESTREPO GAVIRIA 3. MIGUEL ÁNGEL QUINTERO RESTREPO 4. ANTONIO MARÍA QUINTERO ECHEVERRI 5. MARÍA SIRLEY MORALES MOTOYA 6. JAISON CAMILO QUINTERO MORALES
Demandado	1. NACIÓN -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO 2. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC 3. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	FIJA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

1- Ejecutoriada como se encuentra la providencia, a través de la cual, se resolvieron las excepciones previas y/ o mixtas propuestas por las demandadas, esta Agencia Judicial procede a fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA el día veinticinco (25) de marzo de 2021 a la 1 y 30 pm.

2- En virtud de las disposiciones jurídicas contenidas en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo *MICROSOFT TEAMS*, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de los apoderados de las partes, quienes deberán concurrir de manera obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

3- Las partes podrán solicitar acceso al expediente digitalizado al correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co mismo al que remitirán los documentos y memoriales que pretendan hacer valer, para lo que igualmente deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

4- Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, mismo al que será contactado para efectos de audiencias virtuales.

5- Teniendo en cuenta que la Unidad de Informática del Consejo Superior de la Judicatura el día 24 de noviembre de 2020 comunicó que a la herramienta *one drive* no se le puede dar el uso de repositorio público, en consecuencia se le recomienda a las partes descargar el expediente en su PC o USB y en adelante continuar alimentándolo con los memoriales y documentos suministrados por su contraparte, así como con las providencias descargadas del sistema de gestión judicial siglo XXI.

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f336a9c01bb4f59a992b137d79db88568b3f220c3dc00b0188afe1
56becc04c9**

Documento generado en 25/01/2021 11:09:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**